



DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, 112 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 30 de mayo de 2019, se nombró a los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer el acceso por turno libre a 112 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Siendo necesario sustituir por petición propia al Presidente Suplente, así como a un Vocal Titular, se ha formulado propuesta por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para que efectúe dichas sustituciones en cumplimiento del apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Se hace constar que la persona propuesta cumple con lo previsto en base 3 “Órganos de Selección” de las bases específicas que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para esta categoría, publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.361 de 20 de marzo de 2019 y en la base 7.1 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, publicadas en Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7638 de 13 de abril de 2016.

En consecuencia, en uso de las competencia otorgadas mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

Primero: Nombrar como Presidente Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Áreas de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 11 de marzo de 2019 para proveer, por turno libre, 112 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid a Francisco Herrero Gañan, en sustitución de Francisco de Andrés Rodríguez.

Segundo: Nombrar como Vocal Titular del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Áreas de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 11 de marzo de 2019 para proveer, por turno libre, 112 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid a Jorge Martín Alonso, en sustitución de Gabriel Cerrato Pedroche.

Tercero: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica www.madrid.es.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez